



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 374/21**

VISTO:

El TEA A-01-00021869-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra, en lo que aquí interesa, el de Marcela Alejandra Chevez (D.N.I. N° 20.442.761) para que continuara desempeñándose en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjuicio de ello, la Presidencia de este Consejo solicitó se dejara sin efecto la contratación de Marcela Alejandra Chevez, a partir del 1° de noviembre del corriente (v. Adjunto 105659/21).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 96/21).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marcela Alejandra Chevez (D.N.I. N° 20.442.761), a partir del 1° de noviembre de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marcela Alejandra Chevez (D.N.I. N° 20.442.761), a partir del 1º de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 374/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

